



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 0921 de 2017

Por la cual se convoca a los empleados públicos de carrera con el propósito que elijan dos representantes ante el COMITÉ DE CAPACITACIÓN Y ESTÍMULOS

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de las facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos Superiores N° 004 de 2006 y N° 004 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que según lo establecido en el numeral 19 del artículo 28° del Acuerdo Superior No. 004 de 2009, Estatuto General de la Universidad de los Llanos, concordante con lo previsto en el artículo 16° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, Régimen Electoral Universitario, es función del señor Rector convocar a las correspondientes elecciones, de conformidad con los reglamentos de la Institución, lo cual deberá hacer mediante acto administrativo.

Que el artículo 131 ibidem consagra la conformación del **Comité de Capacitación y Estímulos**, el cual estará integrado entre otros, por dos (2) representantes de los empleados de carrera, elegidos por los empleados de carrera debidamente inscritos, mediante voto universal y secreto, **para un período de dos (2) años**.

Que mediante las Resoluciones Rectorales No. 3228 de 2014 y 1102 de 2015, se han declarado desiertas las convocatorias realizadas, por lo cual se hace necesario convocarlos nuevamente, para que elijan su respectivo representante.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Convocar a los empleados públicos de carrera de la Universidad, para que elijan sus dos (2) representantes ante el Comité de Capacitación y Estímulos, para culminar el período institucional, comprendido entre el **19 de mayo de 2017 al 18 de mayo de 2019**

ARTÍCULO 2°. **REQUISITOS:** Establecer que los aspirantes interesados en inscribirse como candidatos a la elección del representante de los empleados públicos de carrera al Comité de Capacitación y Estímulos, cumplan los siguientes requisitos:

1. Ser empleado público debidamente inscrito en el registro de carrera de la Universidad, con antigüedad mínima de un año en dicho registro.



RESOLUCIÓN RECTORAL No. 2675 DE 2015

Por la cual se convoca a los empleados públicos de carrera con el propósito que elijan de dos representantes de los empleados de carrera, ante el comité de capacitación y estímulos de la universidad de los llanos (PIC) para el periodo institucional de dos (2) años comprendido entre el 19 de mayo de 2017 al 18 de mayo de 2019.

Página 2 de 6

2. No haber sido sancionado penalmente.
3. No haber sido sancionado disciplinaria ni fiscalmente en los dos años anteriores a la fecha de su elección.

Los anteriores requisitos exigidos, deberán acreditarse así:

- El del numeral 1, mediante constancia expedida por el Profesional de Gestión Institucional, División de Servicios Administrativos de la Universidad
- El del numeral 2, mediante el certificado judicial vigente, que aparece en la página de la Policía Nacional, con una fecha no superior a un (1) mes de anterioridad, tomando como punto de referencia, el último día de la fecha de inscripción.
- Los del numeral 3, mediante certificaciones vigentes de antecedentes disciplinarios expedida por la Procuraduría General de la Nación y antecedentes fiscales emitida por la Contraloría General de la República, con una fecha no superior a un (1) mes de anterioridad, tomando como punto de referencia, el último día de la fecha de inscripción.

PARAGRAFO. En todo caso, la Universidad de los Llanos se reserva la facultad de verificar la información suministrada y, en el evento de establecer que aquella carece de veracidad, procederá a compulsar las copias correspondientes para que se inicien las acciones ante las respectivas autoridades competentes.

ARTÍCULO 3°. **INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS:** Definir que la fecha de inscripción de aspirantes, será en el lapso de tiempo comprendido entre el **24, 25 y 26 de abril de 2017**, inclusive, cuya actuación se realizará en la Secretaría General de la Universidad, en los formularios previamente elaborados, con la autorización del Consejo Electoral Universitario y en el siguiente horario: de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.

PARAGRAFO 1: Al momento de la inscripción, el aspirante **deberá anexar una síntesis de su hoja de vida**, a través de la cual los electores puedan conocer los aspectos más relevantes de su trayectoria, **con las propuestas que éste tenga para sus votantes**, para los efectos señalados en el parágrafo cuatro del Artículo 20° del Régimen Electoral Universitario.

PARÁGRAFO 2: De conformidad con lo establecido en el parágrafo dos del artículo 17° del Acuerdo Superior N° 004 de 2006, las **modificaciones** a las inscripciones realizadas se podrán efectuar entre el **27 y 28 de abril de 2017**, en la Secretaría General de la Universidad y en el siguiente horario: de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.



“Compromiso con la paz y el desarrollo regional”

Kilómetro 12 Vía a Puerto López, Vereda Barcelona, Villavicencio, Meta Colombia

Teléfono 6616803 Conmutador 6616800 extensión 103

E-mail : sgeneral@unillanos.edu.co



RESOLUCIÓN RECTORAL No. 2675 DE 2015

Por la cual se convoca a los empleados públicos de carrera con el propósito que elijan de dos representantes de los empleados de carrera, ante el comité de capacitación y estímulos de la universidad de los llanos (PIC) para el periodo institucional de dos (2) años comprendido entre el 19 de mayo de 2017 al 18 de mayo de 2019.

Página 3 de 6

ARTÍCULO 4°. REMISIÓN DE DOCUMENTOS AL CONSEJO ELECTORAL UNIVERSITARIO: Disponer que la Secretaría General remita al Consejo Electoral Universitario, el día **2 de mayo de 2017**, los formularios de los aspirantes inscritos, con los correspondientes soportes y el listado organizado, de acuerdo con la fecha y hora de inscripción según lo establecido en el parágrafo tres del artículo 17° del Acuerdo Superior N° 004 de 2006.

ARTÍCULO 5°. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y PUBLICACIÓN DE LISTA DE CANDIDATOS: Determinar entre el **2 al 4 de mayo de 2017**, como fecha para la verificación por parte del Consejo Electoral Universitario, del cumplimiento de los requisitos establecidos para los aspirantes, autorización de la candidatura de quienes los cumplan, extendiendo el acta en la que consignen los resultados de la verificación y la lista definitiva de los candidatos autorizados, la cual será **publicada** en página web y en la cartelera de la Secretaría General el **5 de mayo de 2017**.

ARTÍCULO 6°. SORTEO: Señalar el día **8 de mayo de 2017**, a las 9:00 a.m., como fecha y hora para la realización del sorteo público de los números que se asignarán a los candidatos para la correspondiente ubicación en la tarjeta electoral, actuación que se efectuará en las instalaciones de la Sala de Juntas del Auditorio “Eduardo Carranza” de la Sede Barcelona o en la Secretaría General.

ARTÍCULO 7°. CAMPAÑA ELECTORAL: Conforme con lo establecido en el artículo 20° del Acuerdo Superior N°. 004 de 2006, se dispone que este proceso de campaña se realizará durante los días **5 al 11 de mayo de 2017**, inclusive.

ARTÍCULO 8°. PRE-CENSO Y CENSO ELECTORAL: De conformidad con lo previsto en el Artículo 21° del Acuerdo Superior N° 004 de 2006, el servidor que tenga bajo su responsabilidad la **Oficina de la División de Servicios Administrativos** o quien haga sus veces, acreditará en un listado debidamente firmado, la totalidad de los **empleados públicos de carrera** aptos para votar, el cual debe ser remitido a la Secretaría General.

PARÁGRAFO: El censo definitivo será expedido y publicado por la Secretaría General en la página web de la Universidad y/o en su cartelera.

ARTÍCULO 9°. SITIOS O LUGARES DE VOTACIÓN: Establecer la instalación de **dos (2)** puestos de votación, los cuales tendrán la siguiente ubicación:



“Compromiso con la paz y el desarrollo regional”

Kilómetro 12 Vía a Puerto López, Vereda Barcelona, Villavicencio, Meta Colombia

Teléfono 6616803 Conmutador 6616800 extensión 103

E-mail : sgeneral@unillanos.edu.co



RESOLUCIÓN RECTORAL No. 2675 DE 2015

Por la cual se convoca a los empleados públicos de carrera con el propósito que elijan de dos representantes de los empleados de carrera, ante el comité de capacitación y estímulos de la universidad de los llanos (PIC) para el periodo institucional de dos (2) años comprendido entre el 19 de mayo de 2017 al 18 de mayo de 2019.

Página 4 de 6

1. Uno, en la Sede Barcelona, cuya dirección es: Kilómetro 12, vía a Puerto López, Vereda Barcelona;
2. Otro, en la Sede San Antonio, en la siguiente dirección: Calle 37 No. 41 – 02, Barzal Alto.

ARTÍCULO 10°. SISTEMA DE VOTACIÓN: Según lo plasmado en la Resolución Superior N° 025 de 2015, el Consejo Superior Universitario determinó que la elección, se realizará mediante el SISTEMA DE TARJETA ELECTORAL. (Artículo 13° numeral 2 del Acuerdo Superior N° 004 de 2006, Régimen Electoral Universitario) y voto secreto (artículo 5, numeral 1 del Acuerdo Superior N° 004 de 2006).

ARTÍCULO 11°. FECHA Y HORARIO DE ELECCIÓN: Señalar que la elección del **representante de los Empleados Públicos de carrera ante el Comité de Capacitación y Estímulos**, se realice el día **17 de mayo de 2017**, a partir de las 8:00 a.m., hasta las 4:00 p.m.

ARTÍCULO 12°. MESAS DE VOTACIÓN: Disponer la ubicación de las mesas de votación en los puestos asignados, así:

1. Una (1) mesa, en la Sede Barcelona, cuya dirección es: Kilómetro 12, vía a Puerto López, Vereda Barcelona;
2. Una (1) mesa, en la Sede San Antonio, en la siguiente dirección: Calle 37 No. 41 – 02, Barzal Alto.

ARTÍCULO 13°. DESIGNACIÓN DE JURADOS DE VOTACIÓN: Los jurados de votación serán designados por la Rectoría, mediante acto administrativo que se expedirá, a más tardar el **5 de mayo de 2017**.

ARTÍCULO 14°. ESCRUTINIO DE MESA: El mismo día de la realización de la votación, los jurados procederán a efectuar este escrutinio, conforme lo señala el Artículo 32° del Régimen Electoral de la Universidad de los Llanos, plasmando su registro en formulario especial para tal efecto.

ARTÍCULO 15°. DESIGNACIÓN DE TESTIGOS ELECTORALES: De conformidad con lo previsto en el artículo 26° del Acuerdo Superior N° 004 de 2006, los candidatos podrán designar a las personas que actuarán como testigos electorales (hasta uno (1) por cada candidato en cada mesa de votación), lo cual se hará por escrito ante el Consejo Electoral Universitario, a más tardar el día **5 de mayo de 2017**.

ARTÍCULO 16°. ESCRUTINIO GENERAL: Señalar el día **18 de mayo de 2017**, a las 9:00 a.m., en la Sala de Juntas del Auditorio “Eduardo Carranza” en la Sede Barcelona, como fecha, hora y lugar para la realización de la sesión pública en la cual se efectuará el escrutinio general, según lo previsto en el artículo 35° del Régimen Electoral Universitario.



“Compromiso con la paz y el desarrollo regional”

Kilómetro 12 Vía a Puerto López, Vereda Barcelona, Villavicencio, Meta Colombia

Teléfono 6616803 Conmutador 6616800 extensión 103

E-mail : sgeneral@unillanos.edu.co



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Rectoría

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 2675 DE 2015

Por la cual se convoca a los empleados públicos de carrera con el propósito que elijan de dos representantes de los empleados de carrera, ante el comité de capacitación y estímulos de la universidad de los llanos (PIC) para el periodo institucional de dos (2) años comprendido entre el 19 de mayo de 2017 al 18 de mayo de 2019.

Página 5 de 6

ARTÍCULO 17°. RECLAMACIONES Y RECURSOS: Serán tramitados según las causales señaladas y conforme con el procedimiento establecido en el Acuerdo Superior No. 004 de 2006, **17 de mayo de 2017.**

ARTÍCULO 18°. DECLARACIÓN DE ELECTO Y ENTREGA DE CREDENCIAL: Establecer que, de conformidad con lo señalado en el artículo 38° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, la declaración del candidato electo y la entrega de la respectiva credencial, se realice el día **19 de mayo de 2017**, a las 9:00 a.m., en la Sede Barcelona.

ARTÍCULO 19°. LOGÍSTICA Y ORGANIZACIÓN: Disponer que la Secretaría General en coordinación con el Consejo Electoral Universitario, realicen todas las actividades tendientes a la organización y desarrollo del proceso electoral previsto en este acto administrativo.

ARTÍCULO 20°. IMPROCEDENCIA DE RECURSOS EN LA VÍA GUBERNATIVA: Señalar que, contra la presente Resolución Rectoral no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 21°. DISPOSICIONES FINALES: Establecer que, todo el procedimiento electoral a realizarse en la Universidad de los Llanos, se ceñirá a los preceptos establecidos en el Acuerdo Superior N° 004 de 2006; además, tener en cuenta que, según lo dispuesto en el Artículo 40° de dicho Régimen, en cuanto a los aspectos no regulados en la mencionada preceptiva, se aplicará lo establecido en el Código Electoral Colombiano y en el Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 22°. DETERMINAR que la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUENSE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 24 días del mes de abril de 2017

Original Firmado

JAIRO IVAN FRIAS CARREÑO

Rector

Proyectó y elaboró: Abg. Edith Rada

Revisó: José Milton Puerto Gaitán, secretario General.



“Compromiso con la paz y el desarrollo regional”

Kilómetro 12 Vía a Puerto López, Vereda Barcelona, Villavicencio, Meta Colombia

Teléfono 6616803 Conmutador 6616800 extensión 103

E-mail : sgeneral@unillanos.edu.co



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Rectoría

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 2675 DE 2015

Por la cual se convoca a los empleados públicos de carrera con el propósito que elijan de dos representantes de los empleados de carrera, ante el comité de capacitación y estímulos de la universidad de los llanos (PIC) para el periodo institucional de dos (2) años comprendido entre el 19 de mayo de 2017 al 18 de mayo de 2019.

Página 6 de 6



“Compromiso con la paz y el desarrollo regional”
Kilómetro 12 Vía a Puerto López, Vereda Barcelona, Villavicencio, Meta Colombia
Teléfono 6616803 Conmutador 6616800 extensión 103
E-mail : sgeneral@unillanos.edu.co